

se figura, por que de ella no se le hizo cargo,  
sus cuentas respectivas al año de mil ochocientos  
cincuenta y cuatro, á que corresponde la expresada  
suma, las tenga rendidas y pendiente su apro-  
ciou de la Superioridad; sin que por lo tanto sea  
posible adicionarse á las mismas, entiendo la  
municipalidad que debe deducir copias á la letra  
de los documentos que acreditan la legitimidad  
pago hecho por el D. Pedro José Montiel y acor-  
dada del presente informe se remita todo al  
Gobernador, pidiendole á su s<sup>ta</sup>. autorice, bastan-  
te para que considerandolos suficientes los  
dichos documentos, se reciban en el estado que  
hallan, por la Administracion de H. P., en  
cargo al D. Pedro José Montiel; ó bien se ponga  
todo en conocimiento del Consejo provincial, para  
que determine en este negocio como fuere  
conveniente.

Se pasó á la Comi-  
sion de Ornato

la solicitud de  
D. Juan Garcia

Serou p.<sup>a</sup> q.<sup>d</sup> se le  
marquen límites

á una Casa q.<sup>d</sup>  
va á redificar.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan  
Garcia Serou, fecha de ayer, manifestando, que  
tiene de una Casa sita en la diputacion de  
tullena de esta buerta al linder de la Calle  
da y del obale de Santa Paula, pidiendo  
se marquen las lineas que han de seguirse

